Outlook

Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER03255 del día 17 de octubre de 2024.

Desde Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Fecha Lun 21/10/2024 12:26
Para Marlon.mendoza@fiscalia.gov.co <Marlon.mendoza@fiscalia.gov.co>
CC Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

3 archivos adjuntos (709 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-32110).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-35785).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-163783).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE05391**

San José Cúcuta, 21 de octubre de 2024

Señor:
MARLON RANSET MENDOZA MONTAÑEZ
Técnico Investigador IV
Grupo de Investigación y Juicio Inasistencia Alimentaria
Fiscalía General de la Nación
Marlon.mendoza@fiscalia.gov.co
Avenida 3AE No. 9-37 Urb. Rosetal Torre 1 Piso 6
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. DS-15-27.4/043-01 No. 0907 D.E.P.J.C.O de fecha 17/10/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER03255 del día 17 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-163783	SIN DIRECCION BARRIO SANTA BARBARA CORREGIMIENTO DE CORNEJO
260-35785	SIN DIRECCION VILLA AURITA
260-32110	CL 4 ENTRE AV 7 ESTE Y 8 ESTE URB QUINTA ORIENTAL MZ D

Así mismo, indicarle que en la presente solicitud no fue posible establecer con certeza, si requiere copia de algunos documentos o los Certificados de Tradición y Libertad que continuamente su Entidad solicita a esta ORIP; sin embargo, si desea obtener copia de algún soporte documental deberá señalar la anotación y matrícula correspondiente en donde se encuentre inscrito.

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Superintendencia de Notariado y Registro

Holger Andres Amaya Ibañez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral
ORIP Cúcuta
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander
holger.amaya@supernotariado.gov.co
www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias